



MEMORIA - PROPUESTA DE CONCEJALIA

FECHA: 26/03/18

CONCEJALÍA: OST

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro y servicio de elementos y materiales de señalización viaria, así como establecer el precio de los suministros y el compromiso de disponibilidad y entrega.

CPV correspondientes:

- 34996000-5 Equipo de control, seguridad o señalización para carreteras
- 34928420-8 Luces indicadoras de peligro en carreteras
- 34928430-1 Conos de seguridad
- 34928470-3 Señalización
- 34928471-0 Materiales de señalización
- 34928472-7 Postes indicadores
- 34992000-7 Señales, incluidas las luminosas
- 34992100-8 Señales de tráfico luminosas
- 34992200-9 Pancartas de señalización
- 34992300-0 Placas indicadoras de calles

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD:

Al disponer de un servicio de obras para obras en viarios y espacios públicos, así como demandado por la Policía Local, es necesario disponer de suministro y servicio de elementos y materiales de señalización viaria.

PRECIO DEL CONTRATO (cuantía y forma en que se ha calculado):

En función de la previsión de obras a ejecutar por el Ayuntamiento, se establece como presupuesto anual máximo del gasto del contrato la cantidad de veinte mil (20.000 euros) más IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 LCSP, por tratarse de suministros por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, el presupuesto indicado se determina con carácter máximo. Por lo tanto, el importe señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de solicitar el suministro según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente realizados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía, ni a la ejecución total del gasto.

NOMBRE: Juan Antonio Aragoneses Carralón
PUESTO DE TRABAJO: Concejál Delegado de Ordenación Sostenible del Territorio, Servicios y Vivienda
FECHA DE FIRMA: 07/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: B1B836E24216099D528B2309B3DBFF4503690D42
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC222C4F86FAD819B14F8E





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Si por cualquier causa el Ayuntamiento de Alpedrete dejara de precisar la prestación del suministro sin que se hubiese agotado la partida presupuestaria, ello no supondrá el derecho del adjudicatario a indemnización alguna. Así mismo, el suministrador no podrá reclamar ningún tipo de perjuicio, caso de eliminarse algún tipo de material a suministrar.

Los precios unitarios máximos de los bienes o artículos a suministrar son los establecidos en el Anexo del PPT, en los que están incluidos los gastos de manipulación, transporte y descarga, así como cualquier otro gasto inherente a la realización del suministro (tales como impuestos de reciclaje u otros) con excepción del IVA.

DURACIÓN PROPUESTA DEL CONTRATO:

La duración del contrato de suministro de material de señalización será de un año desde su formalización. Dicho plazo será prorrogable por periodos anuales, por acuerdo expreso de las partes adoptado con un mes de anterioridad a cada vencimiento, sin que el plazo inicial y las prórrogas pueda superar el plazo máximo de cuatro años.

POSIBLES MODIFICACIONES:

1. La modificación del contrato sólo procederá por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4º, Sección 3º, Capítulo I, Título I, Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista y la emisión de informes por Secretaría e Intervención Municipales.
2. En concreto, procederá la modificación por nuevas necesidades hasta el límite del **20% del Presupuesto máximo anual**. Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, la modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de nuevas necesidades
- 4.

LOTES PROPUESTOS:

NO APLICA

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Oferta económicamente más ventajosa

La oferta debe respetar los precios máximos por unidad

La valoración de las ofertas se hace en función de la ponderación de los precios fijada en el anexo I del PTEC

CRITERIOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE INNOVACIÓN:

- Gestión sostenible de residuos

HASH DEL CERTIFICADO:
B1B836E24216099D528B2309B3DBFF4503690D42

FECHA DE FIRMA:
07/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Ordenación Sostenible del Territorio, Servicios y Vivienda

NOMBRE:
Juan Antonio Aragoneses Carralón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC22C4F866FAD819B14F8E





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

SOLVENCIA:

No se solicita, la que sea precisa de acuerdo con la legislación.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

Por todo ello se **PROPONE:**

Iniciar el procedimiento de licitación

NOMBRE: Juan Antonio Aragoneses Carralón
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado de Ordenación Sostenible del Territorio, Servicios y Vivienda
FECHA DE FIRMA: 07/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: B1B836E24216099D528B2309B3DBFF4503690D42
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC222C4F86FAD819B14F8E

